



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS, LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

Expediente: CONTR 2023/1226585

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE (OFICINAS) DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN ALGECIRAS.

Código CPV: 90919200-4- Servicios de limpieza de oficinas.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 5.257,66 €

Importe del IVA (21%): 1.104,11 €

Importe total (IVA incluido): 6.361,77 € (PBL IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 10.515,32 €

Método de cálculo: art. 101 LCSP). Presupuesto base de licitación (sin IVA) 5.257,66 € +1 Prorroga de 1 año (5.257,66 €). No existen modificaciones al alza del artículo 204 de la LCSP.

El plazo total de ejecución será de 12 meses. Inicio desde el 01/07/2024 o posterior en caso de retraso en la formalización.

Prórrogas: Se prevé un máximo de una sola prórroga de 12 meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado del 159.6 de la LCSP, con Presentación electrónica de ofertas.

Vista las necesidad planteada por la Secretaria General en la memoria de fecha 27/12/2023, rectificada con fecha 22/05/2024, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directiva de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 727 de 9

C/Fernando El Católico, S/N

11072 Cádiz.

Tlf 956008200

Delegación.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es



MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		22/05/2024 13:12:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw52c98Z586SPJ64qVzHN6vRlwj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de noviembre de 2017), queda determinada la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer la prestación, objeto del contrato. Consta informe de insuficiencia de medios de fecha 27/12/2023.

En dicha memoria se justifica la procedencia de iniciar el expediente de contratación cuya naturaleza y alcance es el siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Los previstos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), esto es, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en los contenidos en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. -Vistos los antecedentes referidos y resultando competente para dictar el presente Acuerdo esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas conforme al Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio sobre Reestructuración de las Consejerías, Decreto núm. 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su disposición transitoria tercera y apartado 6.4 de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 17, 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se dicta el siguiente

ACUERDO

1º. Aprobar el inicio del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de contratos del Sector Público, por el procedimiento abierto simplificado abreviado, al que se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		22/05/2024 13:12:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw52c98Z586SPJ64qVzHN6vRlwj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º- Se recogerá durante el proceso como modalidad de comunicación, la presentación electrónica de ofertas.

3º- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la LCSP de la referida norma, como responsable del contrato al Secretario General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

4- **Se certifica que existe crédito adecuado y suficiente** en la partida 0100040000/G/22B/22700/11 01 anualidad 2024 y 2025.

5º- Incorporar al expediente el informe del **Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía** .

**La Delegada del Gobierno
de la Junta de Andalucía
Fdo. Mercedes Colombo Roquette.**

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		22/05/2024 13:12:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw52c98Z586SPJ64qVzHN6vRlwj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	